REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE CHAME
Concejo Municipal del Distrito de Chame

ACUERDO No 21
De 21 de octubre de 2026

POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE CHAME AUTORIZA LA DONACIÓN A LA NACIÓN, PARA USO Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE UN GLOBO DE TERRENO DE CERO HECTÁREAS + CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0 H + 5,335.49 m²) A SEGREGARSE DE LA FINCA N°55,924 Y UN GLOBO DE TERRENO DE CERO HECTÁREAS + MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (0+1,993.51 m²) A SEGREGARSE DE LA FINCA N°9,131; PARA UN ÁREA TOTAL DE CERO HECTÁREAS + SIETE MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (0+7,329.00 m2)

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
En uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley No. 106 de 1973 y sus modificaciones, corresponde al Concejo Municipal autorizar la disposición de bienes municipales cuando ello redunde en beneficio de la comunidad y del interés público.

Que el Ministerio de Educación, por conducto de la Ex-Ministra Lucinda Molinar, por medio de la Nota N°DM-0924-DNAL-104-DLTCEO-38 de 10 de junio de 2026, solicitó formalmente al Municipio de Chame la emisión de un Acuerdo Municipal que perfeccione la donación de los terrenos donde funciona actualmente la Escuela Pública del Sector de Coloncito del Corregimiento de Nueva Gorgona del Distrito de Chame; Provincia de Panamá Oeste, para que los mismos sean puestos en uso y administración del Ministerio de Educación afectos a una utilidad educativa.

Que el **Artículo 26C del Código Fiscal**, señala que: El Estado podrá recibir, a título de donación o legado, bienes muebles e inmuebles, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas. Los bienes se aceptarán a beneficio de inventario. **La tenencia o transferencia de estos bienes no estará sujeta a ningún tributo**.

Que el artículo 48 de la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República establece que la **Contraloría refrendará todos los contratos que celebren las entidades públicas y que impliquen** erogación de fondos o **afectación de sus patrimonios**. Esta función puede no ser ejercida en aquellos casos en que la Contraloría, por razones justificadas, la considere innecesaria, lo cual debe declarar en resolución motivada del Contralor o Subcontralor General de la República.

Que la Finca o Folio Real N°55,924, con Código de Ubicación N°8308 y la Finca o Folio Real N°9,131 con Código de Ubicación N°8308, pertenecen en plena propiedad al Municipio de Chame, y se encuentran libre de afectaciones jurídicas y gravámenes.

Que dichos inmuebles resultan esenciales para el funcionamiento del centro educativo de Coloncito que ha sido edificado y operan sobre dichos terrenos, por lo que la petición del Ministerio de Educación y el interés de este Municipio busca garantizar la continuidad,

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 29 de octubre de 2026

Secretaria: Jamy C.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEDE982B3214**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

estabilidad y fortalecimiento de la educación pública en beneficio de la comunidad del Distrito de Chame.

Que el globo de terreno a segregar de la Finca N°55,924, con Código de Ubicación N°8308 tiene una superficie de cero hectáreas + cinco mil trescientos treinta y cinco punto cuarenta y nueve metros cuadrados (0 h + 5,335.49 m²); mientras que el globo de terreno a segregar de la Finca N°9,131, con Código de Ubicación N°8308 tiene una superficie de cero hectáreas + mil novecientos noventa y tres punto cincuenta y un metros cuadrados (0+1,993.51 m²), sobre los cuales el Ministerio de Educación (MEDUCA), levantará y gestionará la aprobación de los planos correspondientes, definiendo las medidas y colindancias correspondientes.

Que la regularización jurídica de estos terrenos permitirá al Ministerio de Educación realizar una adecuada administración, mantenimiento, mejoras e inversiones en la infraestructura educativa existente.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente autorizar la donación de dichos bienes inmuebles municipales a favor de la Nación, para uso y administración del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar la donación a la Nación, para uso y administración del Ministerio de Educación (MEDUCA), de los siguientes bienes inmuebles: a) Lote de terreno de cero hectáreas + cinco mil trescientos treinta y cinco punto cuarenta y nueve metros cuadrados (0 h + 5,335.49 m²) a segregarse de la Finca N°55,924, con Código de Ubicación N°8308. b) Lote de terreno de cero hectáreas + mil novecientos noventa y tres punto cincuenta y un metros cuadrados (0+1,993.51 m²), a segregarse de la Finca N°9,131, con Código de Ubicación N°8308. El área total a segregar entre ambas fincas es de cero hectáreas + siete mil trescientos veintinueve metros cuadrados (0+7,329.00 m²) y están localizados físicamente en el sector de Coloncito, Corregimiento de Nueva Gorgona del Distrito de Chame; Provincia de Panamá Oeste

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Chame, para que firme los documentos que corresponda firmar, realice los trámites correspondientes y suscriba la documentación necesaria para concretar la donación que por medio de este documento se realiza, estableciendo que cualesquiera gastos y erogaciones que se requieran correrán por cuenta del Ministerio de Educación (MEDUCA).

ARTICULO 3. Autorizar al señor Alcalde para que acuerde con el Ministerio de Educación (MEDUCA), los procedimientos para obtener el Visto Bueno o Aval del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 C del Código Fiscal de la República de Panamá.

ARTICULO 4. Autorizar al señor Alcalde para que acuerde con el Ministerio de Educación (MEDUCA), los procedimientos para obtener el Refrendo de la Contraloría General de la

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 29 de octubre de 2026

Secretaria: Fanny C

2

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEDE982B3214**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

República, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 45 y 48 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

QUINTO: Remítase copia autenticada del presente Acuerdo Municipal al Ministerio de Educación (MEDUCA), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Educación y a la Dirección Educativa de la Escuela Coloncito o Centro Educativo Coloncito.

Presentado a la consideración del Honorable Concejo Municipal por el H.R. Carlos Julio Reyna, Representante del Corregimiento de Nueva Gorgona.

Dado en el Distrito de Chame, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

H.R. LUIS CARLOS MOLINA
Presidente

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME

FANNY CASTRO
Subsecretaria del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME.....21 de octubre de 2026

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES

Ejecútese, cúmplase y archívese

FRANCISCO LEON FU
Alcalde del Distrito de Chame

REPÚBLICA DE PANAMÁ ALCALDÍA DE CHAME 2024 2029 DISTRITO DE CHAME PROVINCIA DE PANAMÁ

OLYDIA ORTEGA
Secretaria de la Alcaldía

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original
Concejo de Chame 29 de octubre de 2026
Secretaria: Fanny C.

3

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEDE982B3214**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta